

1233100

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2155/2014
La Paz, 14 de agosto de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF - UAD 1761/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0091/2014 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCD-ANPE-SCP-P N° 057/2014-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 14-0207-04-488068-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Nelson Andrés Lamas R., en su calidad de Director de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCD 1514/2014 de fecha 08 de julio de 2014, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DCD 0542/2014, los términos de referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0554/2014 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 25 de julio de 2014 (número de confirmación 1468261), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 27 de julio de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando DAF - UAD 0627/2014 de 01 de agosto de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, mediante Informe Técnico de Suspensión DAF UAD 0238/2014, de 08 de agosto de 2014, concluye "Es procedente efectuar la suspensión del cronograma de plazos del proceso de contratación con código interno ANH-DCD-ANPE-SCP-P-N° 057/2014-1C.

Que, mediante Informe Legal DJ 0511/2014, de 08 de agosto de 2014, que concluye y recomienda la suspensión del proceso de contratación con código interno ANH-DCD-ANPE-SCP-P-N° 057/2014-1C, y la aprobación del nuevo cronograma.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2084/2014, de 08 de agosto de 2014, se dispone Suspender el proceso de contratación con código interno ANH-DCD-ANPE-SCP-P-N° 057/2014-1C, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 parágrafo III de las NB-SABS. Asimismo se dispone aprobar el nuevo cronograma de plazos de cumplimiento obligatorio para el proceso referido proceso.

Que, de acuerdo al nuevo cronograma aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2084/2014, hasta horas 10:00 del día 12 de agosto de 2014, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	CAEMCO	08/08/2014	08:30

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

Que, el día 12 de agosto de 2014 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0091/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, de las propuestas procediendo con la evaluación "Cumple/No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, del numeral 10, Parte I del DBC.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0091/2014, en su punto **8. Conclusiones**, señala que:

"El proponente CUMBRE AZUL EMPRESA CONSULTORA – CAEMCO S.R.L., No cumple con los requisitos solicitados en el Formulario C-1 "Especificaciones Técnicas" establecidas en el DBC, por lo tanto quedó descalificado".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **9. Recomendaciones**:

1. Declarar Desierto, el proceso de contratación **ANH-DCD-ANPE-SCP-P-Nº 057/2014-1C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**, de acuerdo a inciso c) del D.S. 0181 que establece: Procederá la Declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF – UAD 1761/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº DAF - UAD 0091/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).



POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCD-ANPE-SCP-P N° 057/2014-1C**, referente a la **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 14-0207-04-488068-1-1**, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)"*.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación N° DAF – UAD 0091/2014 de 13 de agosto de 2014, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese



Lucía Judith Salazar de Parada
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Dra. Ledy Helen Gutiérrez Rosas
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS